

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2021 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 29 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas de los sectores industria y servicios para el año 2021 (código de procedimiento IN417Y).

Mediante la Resolución de 29 de diciembre de 2020 que fue publicada en el DOG número 10, de 18 de enero de 2021, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas de los sectores industria y servicios.

El artículo 3.1 de las bases reguladoras prevé la posibilidad de redistribuir el presupuesto si en alguno de los epígrafes no se registraron solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles y en otro de los epígrafes existe lista de espera. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 15 de octubre no registrándose solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles en los epígrafes correspondientes a Pyme y Grande empresa de proyectos de ahorro y eficiencia energética del sector servicios (PAES) y sin embargo no se dispone de disponibilidad presupuestaria suficiente en los epígrafes correspondientes a Pyme y Grande empresa de proyectos de ahorro y eficiencia energética del sector industrial (PAEI).

El artículo 31 del Decreto 11/2009, establece que cuando la cuantía Total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recurso públicos, maximizando el impulso de proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas de los sectores industria y servicios.

RESUELVO:

Primero. Redistribuir los fondos destinados a las subvenciones para proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas de los sectores industria y servicios para el

CVE-DOG: 4bc3sdl3-wbx9-zsy0-gze7-t3tg9zcelcf1



año 2021 en función del volumen de solicitudes recibido modificando la tabla del artículo 3.1 de la Resolución de 29 de diciembre del 2020 de la siguiente manera:

– Dotación presupuestaria inicial:

Distribución por línea de ayuda	Tamaño empresa	Año 2021 (€)	Año 2022 (€)	Total (€)
PAEI-Proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial	Pyme	2.400.000,00	1.200.000,00	3.600.000,00
	Gran empresa	1.600.000,00	800.000,00	2.400.000,00
PAES- Proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector servicios	Pyme	1.369.200,00	1.030.800,00	2.400.000,00
	Gran empresa	912.800,00	687.200,00	1.600.000,00
Total		6.282.000,00	3.718.000,00	10.000.000,00

– Modificación presupuestaria:

Distribución por línea de ayuda	Tamaño empresa	Año 2021 (€)	Año 2022 (€)	Modificación Total (€)
PAEI-Proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial	Pyme	800.000,00	80.000,00	880.000,00
	Gran empresa	700.000,00	100.000,00	800.000,00
PAES- Proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector servicios	Pyme	-800.000,00	-80.000,00	-880.000,00
	Gran empresa	-700.000,00	-100.000,00	-800.000,00
Total		0,00	0,00	0,00

– Dotación presupuestaria final:

Distribución por línea de ayuda	Tamaño empresa	Año 2021 (€)	Año 2022 (€)	Total (€)
PAEI-Proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial	Pyme	3.200.000,00	1.280.000,00	4.480.000,00
	Gran empresa	2.300.000,00	900.000,00	3.200.000,00
PAES- Proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector servicios	Pyme	569.200,00	950.800,00	1.520.000,00
	Gran empresa	212.800,00	587.200,00	800.000,00
Total		6.282.000,00	3.718.000,00	10.000.000,00

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 3 de diciembre de 2021

Paula María Uría Traba
Directora del Instituto Energético de Galicia

